ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**CERTIFICADO INCLUSIÓN DOCUMENTOS EN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO**	Código: 208-DGC-Ft-90	
		Versión: 1	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 28-07-2020	

En virtud de la expedición del Decreto 417 de marzo 17 de 2020 que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional ocasionada por la pandemia de COVID-19, la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional y el Distrito Capital, adelantó los procesos de presentación de cuentas y productos de la contratación a través de la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que:

1. El Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente expidieron la circular conjunta No. 21 de 22 de febrero de 2017 para guiar el proceso de crear, conformar y gestionar el expediente electrónico del Proceso de Contratación en el SECOP II, indicando el valor legal y probatorio en Colombia, que éstos tienen y determinando lo siguiente:

 "Los expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación que genera el SECOP II hacen que no sea necesario tener un expediente físico adicional. En los casos en los que el documento original haya sido producido en físico, la Entidad Estatal debe conservar su original por el tiempo que indiquen sus Tablas de Retención Documental e incorporar una copia electrónica del mismo al expediente electrónico".

2. El Archivo General de la Nación expidió la Circular externa 001 de 2020 por medio de la cual se dictan los lineamientos para la administración de expedientes y comunicaciones oficiales, en la cual indicó:

 "Los servidores públicos y contratistas en concordancia con sus obligaciones legales y contractuales deberán velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo que se encuentren a su cargo o de los cuales sean partícipes en su producción. Adicionalmente, deberán garantizar su organización, conservación e incorporación al expediente, una vez sea superada la emergencia".

En virtud a lo anterior y a que, durante los meses de **MARZO de 2021**, debido a la emergencia ya indicada, la CVP adelantó las actividades propias de su misión a través de la modalidad de trabajo en casa y los informes de ejecución y las cuentas de pago fueron tramitados de manera electrónica, sin que se hubiesen producido en físico, sino únicamente a través del SECOP II, el supervisor del contrato **N° 1141 de 2020** hace constar, que una vez verificado el Sistema SECOP, la producción documental relacionada con el periodo en mención y los informes No. 005 y N° de pago 005 (Febrero de 2021), reposan en el Sistema SECOP y pueden ser consultados a través del siguiente link:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2086854&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Bogotá, 13-04-2021

MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES
Subdirectora Administrativa
Supervisora